



MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro

HAGO SABER: Que el Consejo de Ministros ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: Mediante el Acuerdo 7302 del Consejo de Ministros, del 11 de octubre de 2012, se constituye la Comisión encargada de la Atención a la Dinámica Demográfica y se establece su composición, la que fuera actualizada por el Acuerdo 8472, del 5 de octubre de 2018, del propio órgano.

POR CUANTO: El citado Acuerdo 8472 designa como Presidente de la referida Comisión al Jefe de la Comisión Permanente para la Implementación y Desarrollo; esta última fue desactivada por el Acuerdo 9275 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, del 31 de enero de 2022, por lo que resulta necesario actualizar la composición de la Comisión encargada de la Atención a la Dinámica Demográfica y en consecuencia dejar sin efectos los mencionados acuerdos 7302 y 8472.

POR TANTO: El Consejo de Ministros, en ejercicio de las facultades que le están conferidas por el Artículo 137, incisos o) y t) de la Constitución de la República de Cuba, adoptó el 7 de junio de 2022 el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Actualizar la Comisión Gubernamental encargada de la Atención a la Dinámica Demográfica, en lo adelante la Comisión, presidida por el Primer Ministro.

El Presidente de la Comisión coordina la participación del Vicepresidente de la República en las sesiones de trabajo.

SEGUNDO: La Comisión está integrada por:

1. Viceprimer Ministro Jorge Luis Perdomo Di-Lella.
2. Viceprimera Ministra Inés María Chapman Waugh.
3. Ministra de Trabajo y Seguridad Social.





República de Cuba
Consejo de Ministros
Primer Ministro

4. Ministro de Salud Pública.
5. Ministro de Educación Superior.
6. Ministra de Educación.
7. Ministro de la Construcción.
8. Ministro de Industrias.
9. Ministra de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.
10. Presidente del Instituto de Información y Comunicación Social.
11. Viceministra Primera del Ministerio de Economía y Planificación.
12. Vicejefe de la Oficina Nacional de Estadística e Información.
13. Director del Centro de Estudios Demográficos de la Universidad de La Habana.
14. Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores.
15. Representante del Ministerio del Interior.
16. Representante del Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias.
17. Funcionario de la Oficina del Primer Ministro.

Asimismo, en las sesiones de la Comisión asisten como invitados permanentes, la Secretaria General de la Federación de Mujeres Cubanas y representantes de la Asamblea Nacional del Poder Popular y de la Unión de Jóvenes Comunistas.

TERCERO: Designar como Vicepresidente de la Comisión al Viceprimer Ministro Jorge Luis Perdomo Di-Lella, quien sustituye a su Presidente en caso de ausencia.

CUARTO: El Presidente de la Comisión designa un Secretario que responde por la coordinación de las tareas de esta.

QUINTO: El Presidente de la Comisión puede convocar para participar en las reuniones de la Comisión a los titulares y representantes de otros organismos y entidades, así como a los miembros de las subcomisiones que se conformen, en correspondencia con los temas a analizar.



República de Cuba
Consejo de Ministros
Primer Ministro

SEXTO: La Comisión para el desarrollo de sus funciones se apoya en el Centro de Estudios Demográficos (CEDEM) de la Universidad de La Habana y en el Centro de Estudios de Población y Desarrollo (CEPDE), de la Oficina Nacional de Estadística e Información.

SÉPTIMO: Para el tratamiento de los temas específicos la Comisión se auxilia de las subcomisiones de trabajo siguientes:

- a) Migraciones internas y externas.
- b) Fecundidad y Mortalidad.
- c) Envejecimiento.
- d) Recursos laborales.
- e) Vivienda y asentamientos humanos.
- f) Sistemas de cuidados.
- g) Respuesta productiva-tecnológica al envejecimiento.

OCTAVO: El Presidente de la Comisión constituye las referidas subcomisiones de trabajo a las que se incorporan los organismos de la Administración Central del Estado, entidades nacionales, centros académicos, especialistas en comunicación e instituciones implicadas; aprueba su composición e integrantes, así como los principales temas a estudiar.

NOVENO: Los gobernadores o intendentes son responsables de garantizar que en la estrategia de desarrollo provincial o municipal, según corresponda, se incorporen las características demográficas, se definan las prioridades que contribuyan a perfeccionar su labor y se asegure la implementación efectiva de la Atención a la Dinámica Demográfica en los territorios, para lo que se apoyan en los observatorios demográficos.

Los planes elaborados en los territorios para la Atención a la Dinámica Demográfica, son aprobados en los consejos provinciales y en las asambleas municipales del Poder Popular; los gobernadores e



República de Cuba
Consejo de Ministros
Primer Ministro

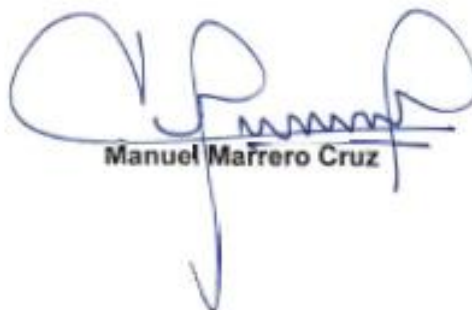
intendentes, según corresponda, rinden cuenta ante dichos órganos del cumplimiento de los referidos planes.

DÉCIMO: Responsabilizar al Presidente de la Comisión con la emisión de las indicaciones que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento de las funciones de la Comisión y la atención a la Dinámica Demográfica en las provincias y municipios.

UNDÉCIMO: Dejar sin efecto los acuerdos 7302, del 11 de octubre de 2012, y el 8472, del 5 de octubre de 2018, ambos del Consejo de Ministros.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo a los miembros del Consejo de Ministros, a los gobernadores e intendentes y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 7 días del mes de junio de 2022. "AÑO 64 DE LA REVOLUCIÓN".



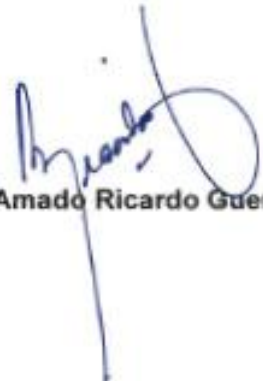
Manuel Mañero Cruz

Para Control Administrativo
Acuerdo 9358
Actualización de la Comisión
para la atención a la dinámica demográfica /
Jymm
Reg: 6400-0

JOSÉ AMADO RICARDO GUERRA, Secretario del Consejo de Ministros. -----

CERTIFICO: Que el presente ejemplar es copia fiel y exacta de su original, firmado en su fecha. -----

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 9 días del mes junio de 2022. **"AÑO 64 DE LA REVOLUCIÓN"**.


José Amado Ricardo Guerra